



CERTIFICA que es copia fiel del Original
Fecha: 09 JUN 2014 de: del 20....
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 345 -2014-GRL-P.

Belén, 28 de mayo del 2014

Visto, el Memorando N° 608-2014-GRL-P de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto en el cual se solicita la emisión de la Resolución que reconozca con la Orden de "Gran Sol del Oriente" al señor MAURICE FABIÁN CLOSS, Gobernador de la Provincia de Misiones de la República de Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en base a todo lo señalado se evidencia que las competencias son desarrolladas en armonía con las normas nacionales.

Que, el Gobierno Regional de Loreto representado por su Presidente Lic. **Yván Enrique Vásquez Valera**, máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular de la Entidad, considera que el señor MAURICE FABIÁN CLOSS, Gobernador de la provincia de Misiones de la República de Argentina, se encuentra de visita en la ciudad de Iquitos; motivo por el cual, en reconocimiento por su destacadísima labor en bienestar de la población de dicha jurisdicción y como representante de la misma; es meritorio considerarlo con la más alta distinción otorgada por la Entidad, como es la distinción de la Orden de "Gran Sol del Oriente", el mismo que será entregado en acto público y solemne; todo ello en armonía con el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación"*.

Que, el acto administrativo debe ser expreso, mediante una relación concreta y directa de los hechos materia de procedimiento, así como debe contener la exposición de las razones jurídicas y normativas que justifican el acto adoptado;

Estando a lo solicitado con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010, y;



09 JUN 2014
CEIPER: Original
Fecha: 09/06/2014
ADELIA TENAZOA AREVALO
REGISTRO SUPLENTE
Gobierno Regional del Loreto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 345 -2014-GRL-P.

Belén, 28 de mayo del 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR el reconocimiento con la Orden de "Gran Sol del Oriente", al señor **MAURICE FABIÁN CLOSS**, Gobernador de la Provincia de Misiones de la República de Argentina, por su destacadísima labor en bienestar de la población de dicha jurisdicción y como representante de la misma; así como su importante contribución a fomentar una cultura de paz y valores en la juventud y niñez de la población Argentina en base a las funciones democráticas ejecutadas por el desempeño de sus competencias como autoridad de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la Región Loreto y en el Portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE